

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

CONCEJO DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	01/10/2021 Hs. 11:16
Numero:	623 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	leg 3420

NOTA N° 2d /2021
LETRA: BMPF - AMO

Ushuaia, 01 de octubre 2021.-

Señor Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
Concejal Juan Carlos Pino.
S. _____ / _____ D.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de remitirle el siguiente Proyecto de Resolución para que sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

En esta oportunidad un grupo de vecinos ha requerido nuestra intervención para solicitar la instalación de un reductor de velocidad en la arteria Isla Año nuevo a la altura N°200, a fin de generar de esa manera una medida concreta para brindar seguridad a las personas que transitan por el sector. La velocidad de los vehículos representa una alerta para la comunidad, de la misma manera que sucede en diferentes puntos de la ciudad. Considerando que en la mencionada ubicación se encuentra el Colegio José María Sobral, es posible reconocer que la concurrencia de personas es constante, así como también es alto el riesgo de accidentes como consecuencia de la velocidad con la que circulan los vehículos.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.


Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia



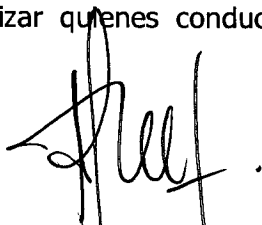
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

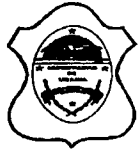
ARTÍCULO 1º. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a realizar las siguientes intervenciones en el Barrio Felipe Varela:

- a. Instalación de un reductor de velocidad en la calle Isla de Año Nuevo a la altura del N°200, en su intersección con Indio Yamanas.
- b. Colocación de cartelería informativa sobre la velocidad máxima permitida para circular en zona urbana (40 Km/h) a fin de concientizar quienes conducen vehículos.

ARTÍCULO 2º.- De Forma.

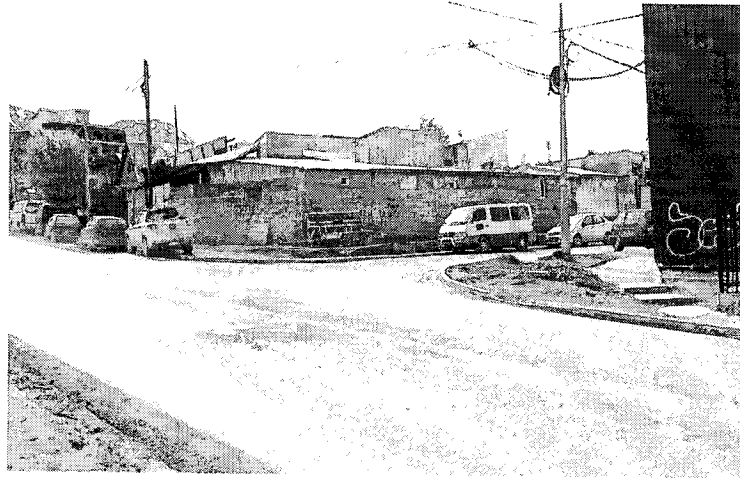


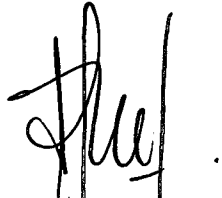
Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

ANEXO I




Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia